



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MEMO DE REQUERIMIENTO N° 526-2025-SGPOP-GDU/MVES
SERVICIO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS



DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

POSTULACION:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS, CRUCE DE LAS AV. CESAR VALLEJO CON AV. REVOLUCION S/N - LIMA-LIMA - VILLA EL SALVADOR.
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA 63 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO:

1	PRESENTAR AL CORREO ELECTRONICO convocatoria_propuestas@munives.gob.pe (Unidad de Abastecimiento en forma fisica) NOTA: A) ANEXO 1: CUMPLIMINETO DE EXPERIENCIA B) ANEXO 2: FORMATO DE DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA C) DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO	FECHA DE PUBLICACION 12 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO HORARIO DE RECEPCIÓN DE CORREOS CON LOS FORMATOS Y/O PRESENTACIÓN DE FORMATOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SERÁ HASTA LAS 5:00 PM SOLO EL DÍA INDICADO DE CASO CONTRARIO FUERA DE FECHA Y HORARIO NO SERÁN EVALUADOS.
2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PERSONAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN	13 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
3	PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL munives.gob.pe	16 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N°526-2025-SGPOP-GDU/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS - GDU
Centro de Costo:	01B11C
Fuente de financiamiento/Rubro:	5-07
Meta:	110
Actividad Operativa del POI:	C0529
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS"

I. FINALIDAD PUBLICA

Optimizar la realización en la ejecución de los **trabajos de campo encomendados** por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador asegurando el cumplimiento eficaz y adecuado de los procedimientos relacionados con la ejecución de pistas y veredas, en beneficio del mejoramiento del entorno urbano de nuestro distrito y la transitabilidad de la población.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un operador de maquinaria pesada que garantice la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ALGARROBOS DE CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** con el fin de culminar los trabajos encomendados por la Subgerencia de Proyectos y Obras Pública de manera satisfactoria.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

RUBRO	5-07		
META	110		
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0529		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA	CLASIFICADOR	UNIDAD MEDIDA
21.01.0001.0485	SERVICIO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	262326	SERVICIO

3.2 Actividades

- Manejo de maquinaria pesada
- Realizar trabajos para el movimiento de tierra.
- Realizar el traslado de desmonte al punto de acopio.
- Traslado interno de materiales.
- Informar en forma oportuna sobre el estado operativo de la maquinaria pesada a cargo.

3.3 Plan de trabajo

No corresponde.

3.4 Seguros

Si corresponde.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

3.6 Requisitos del proveedor

3.6.1 Del Proveedor

A. Formación Académica:

- Secundaria completa.

B. Experiencia:

- Experiencia general no menor a 01 año en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica no menor de 06 meses en entidades públicas, en servicios afines a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas

C. Capacitación y/o especialización:

No corresponde.

D. Otras Condiciones

- Contar con licencia de conducir vigente AI, AII-B, AII-C.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC vigente.
- No encontrarse en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y/o personal de confianza de la Municipalidad de Villa El Salvador.

3.6.2 Del personal

No corresponde.

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

El lugar de prestación del servicio será en la Sub Gerencia De Proyectos Y Obras Publicas, Cruce de las Av. César Vallejo con Av. Revolución S/N; Villa El Salvador - Lima – Lima.

3.7.2 Plazo

El plazo de ejecución será de hasta 63 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

3.8 ENTREGABLE

Durante la prestación del servicio, el contratista realizará **3** entregables.

- **Primer entregable:** Tendrá un plazo máximo de hasta **21** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- **Segundo entregable:** Tendrá un plazo máximo de hasta **42** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- **Tercer entregable:** Tendrá un plazo máximo de hasta **63** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N°526-2025-SGPOP-GDU/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 Equipamiento A. Equipamiento estratégico No corresponde. B. Otro equipamiento No corresponde. 4.2 Infraestructura estratégica No corresponde. 4.3 Personal A. Personal clave No corresponde. a. Personal 1 i. Actividades No corresponde. ii. Perfil No corresponde. B. Otro personal No corresponde.

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N°526-2025-SGPOP-GDU/MVES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.11 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

5.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

5.14 Obligación anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.15 Solución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.16 Resolución contractual

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Según lo establecido en el Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.17 Gestión de riesgos

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de la Contrataciones (DEC) realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.